Para despachos de oficio dos mrs.

88

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

de las asistencias (?) [illegible] acordaron

mandaron lo siguiente

Carta

Viose una carta del Reyno su fecha en [illegible] de febrero deste año [illegible] que el Reyno a [illegible] [illegible] que de venderse [illegible] ducientos mill ducados de renta en el servicio ordinario [illegible] que el derecho de la alcavala [illegible] a todos los [illegible] de que [illegible] con las condiciones que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de las condiciones [illegible] el servicio a sido con que [illegible] el s.r Don [illegible] jurado [illegible] comissiones [illegible] [illegible] de millones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de las dichas [illegible] y Don [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] condiciones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Entraron los s.es Don Fran.co Gomez [illegible] y Don Fran.co [illegible] y Don Ant.o de Silva jurado

Carta

del s.r Conde que con da quenta a la ciud.d que a tratado y efectuado de casar con s.a d.a Ju.a Belasco su prima hija del Condestable de Castilla a Don Enrrique Phelipe de Guzman prenda de yerros pasados

Viose una carta del ex.mo s.r Don Gaspar de Guzman Conde de Olivares [illegible] su fecha en Madrid [illegible] de febrero deste año [illegible] que [illegible] de la ciudad con la s.a Doña Juana de Belasco hija mayor del s.r Condestable de Castilla su primo a Don Enrrique Phelipe de Guzman prenda de yerros pasados que desea [illegible] la memoria de su [illegible] padre y [illegible] sus yerros [illegible] digna memoria = Y la ciudad acordo que se responda a la dicha carta [illegible]